



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2023-MDLP/A

La Peca, 10 de Noviembre del 2023

### VISTO:

El Informe N° 018-2023-MDLP/RENTAS/OMCB-, de fecha 31 de Octubre del 2023, emitido por la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de La Peca, y Solicitud de descargo de deuda de autovaluo periodo 2012 al 2022 de la administrada Requejo Villegas Clara y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en Virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del alcalde. - Son Atribuciones del alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía. - Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley del Código de Ética de la función Pública, Ley N°27815 y sus modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con la finalidad que los empleadores Públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones.



¡Por ustedes, Vamos al frente!



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Que, mediante documento la administrada Requejo Villegas Clara, solicita descargo de deuda de autovaluo del periodo comprendido del año 2012 a 2022, respecto de su predio ubicado en Jr. Amazonas Mz.31 lote 13, del distrito de La Peca, provincia de Bagua, región Amazonas, argumentando que ha cumplido con su obligación de cancelar puntualmente con ese concepto-autovaluo- desconociendo las razones por la que aparece como deudora.

Que, mediante Informe del visto emitido por el responsable de rentas, señala que verificado el sistema de recaudación tributaria municipal, la administrada Requejo Villegas Clara, registra morosidad; sin embargo requerida la documentación correspondiente, se pudo verificar que efectivamente la recurrente, ha cumplido con su obligación en los periodos precitados, por ende la administración municipal, ha incurrido en un error material, que debe ser corregido tal como lo dispone la ley 27444, ley de procedimiento administrativo general, lo que implica que indefectiblemente se emita autógrafa que así lo disponga.

Estando a lo expuesto en los considerandos, y en uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de La Peca.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Declarar **FUNDADA**, la solicitud de **DESCARGO DE DEUDA** de los periodos 2012 a 2022 de la administrada **Requejo Villegas Clara** identificada con DNI N° 33583377, en consecuencia, declarase sin efecto legal toda orden de pago que medie respecto a la administrada en el periodo señalado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada de conformidad con el artículo 19° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 18° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGUESE**, a la Sub Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a la normatividad vigente y conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE .**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA PECA,

David Cespedes Correa  
ALCALDE

